

ANEXO IV

NOTAS EXPLICATIVAS

1. La Lista de una Parte a este Anexo establece, de conformidad con el Artículo 17.9.1 (Anexos Específicos de las Partes), las actividades disconformes de una empresa de propiedad del Estado o monopolio designado, con respecto a las cuales alguna o todas de las siguientes obligaciones no se aplican:

- (a) Artículo 17.4 (Trato No Discriminatorio y Consideraciones Comerciales); y
- (b) Artículo 17.6 (Asistencia No Comercial).

2. Cada entrada de la lista establece los siguientes elementos:

- (a) **Obligaciones Afectadas** las obligaciones referidas en el párrafo 1 que, de conformidad con el Artículo 17.9.1 (Anexos Específicos de las Partes), no se aplicarán a las actividades disconformes de una empresa de propiedad del Estado o monopolio designado, como se establece en el párrafo 3;
- (b) **Entidad** identifica la empresa propiedad del Estado o monopolio designado que realiza las actividades disconformes para las cuales se elabora la entrada;
- (c) **Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes** proporciona una descripción del ámbito de las actividades disconformes de la empresa propiedad del Estado o monopolio designado para las cuales se elabora la entrada; y
- (d) **Medidas** identifica, para los efectos de transparencia, una lista no exhaustiva de las leyes, regulaciones y otras medidas, de conformidad con las cuales la empresa de propiedad del Estado o el monopolio designado participa en las actividades disconformes para las cuales se elabora la entrada.

3. De conformidad con el Artículo 17.9.1 (Anexos Específicos de las Partes), los artículos de este Tratado especificados en el elemento **Obligaciones Afectadas** de una entrada no se aplicarán a las actividades disconformes (identificadas en el elemento **Ámbito de Aplicación de las Actividades Disconformes** de esa entrada) de la empresa de propiedad del Estado o monopolio designado (identificado en el elemento **Entidad** de esa entrada).